



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-61977738- -APN-DPVY CJ#ANMAT

VISTO el EX-2023-61977738- -APN-DPVY CJ#ANMAT;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician a partir de varios reclamos de consumidores ante el Departamento Vigilancia Sanitaria y Nutricional de los Alimentos del Instituto Nacional de Alimentos (INAL) acerca de la genuinidad del producto rotulado como: “Miel de abeja de Córdoba marca Establecimiento Dulcinea, Cont. Neto 500 g, RNE N° 04006844, RNPA N° 04060193, Camino Chacra de la Moneda Km 4200 – Córdoba, Consumir preferentemente antes de: DIC. 2024”, que no cumpliría con la normativa vigente.

Que al respecto, el INAL consultó a la Dirección General de Control de la Industria Alimenticia de la provincia de Córdoba a fin de verificar si el Registro Nacional de Establecimiento (RNE) y el Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA) que se exhiben en el rótulo del producto investigado se encuentran autorizados; a lo que informó que el número de RNE es inexistente y que el número de RNPA se encuentra vigente pero pertenece a otro producto.

Que dado que el producto se publicita y promociona en plataformas de venta en línea, se solicitó al Programa de Monitoreo y Fiscalización de Publicidad y Promoción de Productos sujetos a Vigilancia Sanitaria que evalúe las medidas a adoptar.

Que atento a lo anteriormente mencionado, el producto se halla en infracción al artículo 3° de la Ley 18284, al artículo 3° del Anexo II del Decreto N° 2126/71, los artículos 6 bis, 13 y 155 del Código Alimentario Argentino (CAA), por carecer de registros de establecimiento y de producto, por estar falsamente rotulado al exhibir en sus rótulos un número de RNE inexistente y de RNPA perteneciente a otro producto, resultando ser en consecuencia un producto ilegal.

Que por tratarse de un producto que no puede ser identificado en forma fehaciente y clara como producido, elaborado y/o fraccionado en un establecimiento determinado, no podrá ser elaborado en ninguna parte del país, ni comercializado ni expendido en el territorio de la República Argentina de acuerdo a lo normado por el Artículo 9°, inciso II de la Ley 18284.

Que en atención a las circunstancias detalladas y a fin de proteger la salud de los ciudadanos ante el consumo de productos ilegales, toda vez que se trate de productos alimenticios que carecen de registro, motivo por el cual no pueden garantizarse su trazabilidad, sus condiciones de elaboración, su calidad con adecuados niveles de control bajo las condiciones establecidas por la normativa vigente y su inocuidad, el Departamento de Rectoría en Normativa Alimentaria del INAL recomienda prohibir la elaboración, fraccionamiento y comercialización en todo el territorio nacional del citado alimento.

Que con relación a la medida sugerida, esta Administración Nacional resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8° inciso ñ del Decreto N° 1490/92.

Que el señalado procedimiento encuadra en las funciones de fiscalización y control que le corresponde ejercer a la ANMAT, atento a la responsabilidad sanitaria que le cabe con respecto a la población.

Que el INAL y la Coordinación de Sumarios de la ANMAT han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 32 de fecha 8 de enero de 2020.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la elaboración, fraccionamiento y comercialización en todo el territorio nacional, y en plataformas de venta en línea del producto: “Miel de abeja de Córdoba marca Establecimiento Dulcinea”, en cualquier presentación, lote y fecha de vencimiento, por carecer de registro de establecimiento y de producto, y por estar falsamente rotulado al exhibir en el rótulo un número de RNE inexistente y de RNPA perteneciente a otro producto, resultando ser en consecuencia un producto ilegal.

Se adjunta imagen del rótulo del producto detallado en el ANEXO que, registrado con el número IF-2023-65478321-APN-DLEIAER#ANMAT, forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional de cualquier producto que exhiba en sus rótulos el registro sanitario RNE 04006844, por ser productos falsamente rotulados que utilizan un número de RNE inexistente, resultando ser en consecuencia ilegales.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

mm

Digitally signed by LIMERES Manuel Rodolfo
Date: 2023.07.14 17:23:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.14 17:24:17 -03:00



Establecimiento
DULCINEA



Miel de Abeja de Córdoba

Información Nutricional
Porción: 20g (3 cucharadas de 10g)

	Cant. por porción	%VD*
Valor energético	50 Kcal (201 kJ)	2%
Carbohidratos	15 g	3%

No aporta carbohidratos azúcares, grasas saturadas, grasas trans, fibra alimentaria ni sal.

*%VD Con base a una dieta de 2000 kcal. Los valores diarios pueden variar dependiendo de las necesidades energéticas de cada individuo.

NO SUMINISTRAR A NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS. NO APTO PARA DIABÉTICOS.

R.N.E. N° 1440844 - R.A.P.A. N° 1440844
CAMINO CHACRA DE LA MONEDA 4000
31200
CONSULMIR PREFERENCIALMENTE EN SU TIENDA



Información Nutricional

Porción: 20 g (3 cucharadas de té)

	Cant. por porción	%VD (*)
Valor energético	50 Kcal - 251k	3%
Carbohidratos	15g.	5%

No aporta cantidades significativas de proteínas, grasas totales, grasas naturales, grasas trans, fibra alimentaria y sodio.

(*) VD Con base a una dieta de 2000 Kcal. u 8400 Kj. sus valores diarios pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades energéticas.

NO SUMINISTRAR A NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS

NO APTO PARA DIABETICOS

R.N.E. N° 04006844 - R.N.P.A. N° 04060193
CAMINO CHACRA DE LA MONEDA KM. 4200

**CONSUMIR PREFERENTEMENTE
ANTES DE: DIC. 2024**



**CONT.
NETO
500
grs.**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo - Miel marca Establecimiento Dulcinea

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.07 17:16:38 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.07 17:16:39 -03:00